DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 66/2020

Asunción, 5 de marzo de 2021.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 66/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 1, LOTE N° 2". ID N° 382.547,** cuyo Dictamen CEO de fecha 30 de noviembre de 2020, arrojo el siguiente resultado:

N°	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante	TOTAL PUNTAJE
2	ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA	96,00
3	PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA	79,58

Que, el acto de recepción y apertura de sobre *"Propuesta de Precio"* se llevó acabo en fecha 25 de febrero de 2021, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO (IMPUESTO INCLUIDO)
2	ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA	Gs. 21.553.592.363
3	PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA	Gs. 13.502.899.975

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1868 de fecha 23 de octubre de 2020 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Ignacio Gómez; Ing. Hugo Arce; Arq. Josefina Romero.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-66-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES

• **Acta de Apertura del Sobre N° 2 - Propuesta de Precio**: llevada a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 25 de febrero del 2021. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

"… Las propuestas de precios de los oferentes, pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial…". Sic.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección 2. HOJA DE DATOS**, Numeral **1.12** del PBC, que establece: *"…Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria por un monto igual al* ***3% (tres por ciento) del monto total de la Oferta presentada****, por un plazo de* ***150 días calendarios,*** *contados a partir de la fecha y hora de la apertura de las ofertas, prorrogables a solicitud del Contratante, que debe hacer parte del contenido del* ***Sobre N° 2 – Propuesta Económica****…".* (SIC).

En ese sentido, como resultado de la verificación de las garantías de mantenimiento de ofertas se constata que las mismas se encuentran debidamente extendidas en cuanto al monto y la vigencia requeridos por el PBC, por lo que este Comite concluye que dichas garantías **CUMPLEN** con lo solicitado por las bases del proceso que nos ocupa.

ANÁLISIS DEL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Se procedió, asimismo, a verificar el formulario de precio **PR –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO** presentado por los oferentes:

1. ETEL-ESTUDOS TÉCNICOS LTDA y
2. PROSUL- PROJECTOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA

En ese sentido, se constató que el formulario presentado por los oferentes mencionados se encuentra suscriptos por los representantes legales de los mismos.

Es oportuno mencionar que el **análisis legal** de los documentos requeridos en los criterios jurídicos del PBC, fueron analizados en la instancia previa correspondiente a la evaluación de las **Propuestas Técnicas (Sobre N° 1)**. En dicha oportunidad los oferentes citados precedentemente, presentaron la totalidad de los documentos jurídicos solicitados por las bases de la licitación.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

SECCION 2. HOJA DE DATOS 1.12	*Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria por un monto igual al 3% (tres por ciento) del monto total de la Oferta presentada, por un plazo de 150 días calendarios, contados a partir de la fecha y hora de la apertura de las ofertas, prorrogables a solicitud del Contratante, que debe hacer parte del contenido del Sobre N° 2 – Propuesta Financiera.*
Forma de Adjudicación: Por Total	

1. **OFERENTE: ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA**
   REPRESENTANTE: LANES ARI FERRUGEM VELAZQUES

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	21/10/2020	150	20/03/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	21.553.592.363		Tomador:
Empresa Aseguradora	ASEPASA S.A		ETEL - ESTUDIOS TECNICOS LTDA
N° de Póliza	**Monto Cubierto**	**Desde**	**Hasta**
1508017265	Gs 646.651.658	21/10/2020	31/03/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: PROSUL. PROJETOS SUPPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA**
   REPRESENTANTE: JULIANA DUARTE GONZALEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	21/10/2020	150	20/03/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	13.502.899.975		Tomador:
Empresa Aseguradora	ASEPASA S.A		PROSUL. PROJETOS SUPPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA
N° de Póliza	**Monto Cubierto**	**Desde**	**Hasta**
1508017299	Gs 646.651.658	21/10/2020	21/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de Capacidad Financiera en el marco del *LLAMADO MOPC N° 66/2020 con ID N° 382547.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Verificación
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-66-21 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

ANTECEDENTES

Las Ofertas de Precio abiertas y leídas se detallan a continuación:

N°	OFERENTES HABILITADOS	CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA.	96,00	Gs. 21.553.592.363.-
2	PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.	79,58	Gs. 13.502.899.975.-

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Para la Evaluación de las Ofertas se ha procedido según lo establecido en el ítem 5.5 "Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio", y en el numeral 5.6 que dice: "*El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.*"

En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO	Monto Gs. (Tributo, tasa y/o impuestos incluidos)
1	PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.	13.502.899.975.-
2	ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA.	21.553.592.363.-

EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO.

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el numeral 5.8 – En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm).

Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARIEL PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

OFERENTES	(1) PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Pt)	(2) PUNTAJE TÉCNICO PONDERADO 80% (0,80x Pt)	(3) OFERTA EN Gs.	(4) PUNTAJE DE PROPUESTA DE PRECIO Pp = 100 x Pm / Pi	(5) PUNTAJE DE PRECIO PONDERADO 20% (0,20 x Pp)	(6) PUNTAJE TOTAL COMBINADO (2) + (5)
PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.	79,58	63,66	13.502.899.975	100,00	20,00	83,66
ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA.	96,00	76,80	21.553.592.363	62,65	12,53	89,33

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección 2 – Hoja de Datos, numeral 5.7 establece: "*El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a ajustar los términos del contrato.*".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020)

Conforme a lo establecido en la Hoja de Datos, 5.7 Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, *el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.*

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Visto, lo supra mencionado, no se ha procedido realizar la solicitud de la explicación detallada del precio ofertado a la empresa ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA. teniendo en cuenta que la diferencia entre el precio ofertado (Gs. 21.553.592.363) en relación al precio referencial (Gs. 21.555.055.264) no es superior al 25% por debajo del precio referencial.

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos y Económicos, el puntaje técnico y de precio combinado más alto se detalla a continuación:

ITEM	ENPRESA	PUNTAJE TOTAL COMBINADO	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA.	89,33	Gs. 21.553.592.363.-

Anexo A

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ U.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 66/2020
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN TECNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 1, LOTE N° 2. ID N° 382.547.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA		PROSUL – PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA	
					Precio unitario (Tributo, tasa y/o Impuesto)	Precio total (Tributo, tasa y/o Impuesto)	Precio unitario (Tributo, tasa y/o Impuesto)	Precio total (Tributo, tasa y/o Impuesto)
1	81101510 – 001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN TECNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 1, LOTE N° 2.	Gl	1	21.553.592.363	21.553.592.363	13.502.899.975	13.502.899.975
					PRECIO TOTAL	21.553.592.363	PRECIO TOTAL	13.502.899.975

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, el proceso licitatorio es realizado según el método de *SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)*, conforme a lo establecido en *la Sección Hoja de Datos* del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y los Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Al respecto, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, la Sección 2 Instrucciones para los Consultores en el punto 5.8 establece cuanto sigue: *En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.*

En la Hojas de Datos, punto 5.7. *La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:*

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:

Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ROLE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

Ing. IGNACIO RÓMEZ G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:

T = 80%, y
P = 20%

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así:

S = St x T% + Sf x P%.

El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a ajustar los términos del contrato.

En ese sentido, de conformidad al análisis de la capacidad Técnica, se colige que la oferta presentada por la firma **ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA** ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto y **CUMPLE** con todos los criterios requeridos, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **INVITAR,** a ajustar los términos del contrato, en el marco del "LLAMADO MOPC Nº 66/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 1, LOTE N° 2". ID Nº 382.547, a la firma **ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA.-**

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC